



Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia. Año 2025.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por Naciones Unidas, reconoce el papel fundamental del voluntariado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al permitir a las personas y comunidades participar en su propio crecimiento. De forma más específica, el voluntariado social es un actor primordial para avanzar en la consecución de los ODS, ya que desde un enfoque sustentado en la defensa y promoción de los derechos humanos, promueve iniciativas y programas para inclusión social y defensa de los colectivos más vulnerables.

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 9 que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región de Murcia.

En este sentido, el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente del valor inestimable del voluntariado y de que éste constituye una de las grandes fortalezas de nuestra sociedad, por ello mantiene el firme compromiso de realizar actuaciones con el objetivo de fortalecerlo. Así, en 2018 se destinaron fondos para promover la formación de las personas voluntarias de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de nuestra región, pasando en 2019 a fomentar también actuaciones de sensibilización y captación de nuevas personas voluntarias. Actualmente se considera necesario promover también otras actuaciones que las entidades del Tercer Sector de Acción Social llevan a cabo para gestionar adecuadamente el voluntariado.

A nivel estatal la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en su artículo 17.2, dispone que son ámbitos de cooperación de las Administraciones Públicas con competencias en materia de voluntariado, entre otros: *“la sensibilización a la sociedad sobre el valor de la acción voluntaria... y el apoyo a las entidades de voluntariado en su labor de formación de las personas voluntarias para conseguir que sea regular, de calidad y acorde con sus condiciones personales”*.

En este mismo sentido, la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado de la Región de Murcia, establece en su artículo 20 las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de voluntariado, pudiendo destacar, entre otras: *“fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de entidades de voluntariado legalmente constituidas; sensibilizar a la sociedad respecto de los valores del voluntariado y posibilitar, favorecer y reconocer sus actividades; e impulsar la realización de acciones formativas a fin de que la acción voluntaria se desarrolle en condiciones de rigor y calidad”*.

Desde el punto de vista competencial, el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, dispone que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, entre otras, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de voluntariado. Por otro lado, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por





☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, corresponden a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, las competencias en materia de voluntariado.

La ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece en su artículo 22, que serán competencias de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad fomentar la participación ciudadana en materia de servicios sociales y promover la corresponsabilidad y la participación social solidaria, especialmente a través de las organizaciones de voluntariado social en el ámbito regional.

La Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario regular el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden; de acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM n.º 6 de 9 de enero de 2010).

A propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en relación con el artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional y del artículo 1 del Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero.

Dispongo

Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

2. La finalidad de las subvenciones que se convocan es la financiación de proyectos de voluntariado social enmarcados dentro del ámbito competencial de la Consejería de Política





Social, Familias e Igualdad, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable a la convocatoria.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, publicada en el BORM nº 6 de 9 de enero de 2010, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por cualquier otra disposición norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Asimismo, se regirá por lo establecido en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado de la Región de Murcia, en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado; así como en el Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades del Tercer Sector de Acción Social en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, que tengan su domicilio social, o bien una delegación permanente, en la Región de Murcia y desarrollen programas y/o proyectos de voluntariado social dentro del ámbito territorial de la misma.

Artículo 4. Proyectos y actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables a través de la presente convocatoria aquellos proyectos presentados por las entidades referidas en el artículo 3 de la presente Orden, siempre y cuando estas desarrollen su acción voluntaria dentro del ámbito social y en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones necesarias para la gestión del voluntariado:

- a) Actuaciones de sensibilización y captación de personas voluntarias, dirigidas a la ciudadanía de la Región de Murcia.

Estas actuaciones se podrán llevar a cabo a través de la realización de cursos, jornadas, seminarios, charlas, talleres y campañas de sensibilización y captación de nuevas personas voluntarias. Las actuaciones podrán ir dirigidas a la ciudadanía en general o a determinados sectores de la población (personas mayores, jóvenes, estudiantes universitarios, etc.). Se incluye la participación de la entidad en jornadas y muestras de voluntariado cuya finalidad sea la sensibilización y captación de personas voluntarias.





- b) Actuaciones de formación dirigidas a personas voluntarias de la propia entidad, o de otras entidades de voluntariado, que desarrollen su acción voluntaria en la Región de Murcia. La formación podrá ir dirigida, de igual manera, a aquellos/as profesionales contratados por la entidad que, además, sean voluntarios de la misma. Esta circunstancia deberá ser informada en el Anexo I-Memoria Explicativa del Proyecto (marcando la casilla correspondiente) y también acreditado en el trámite de justificación de la subvención, a través de una Declaración Responsable de la persona representante de la entidad, incluida en el Anexo II- Memoria Técnica Justificativa del Proyecto.

Estas actuaciones se llevarán a cabo a través de la realización de cursos, jornadas, seminarios, charlas y talleres y podrán incluir contenidos relacionados con competencias genéricas o específicas, buenas prácticas e innovación.

- c) Actuaciones mixtas que incluyan la divulgación, sensibilización y captación de personas voluntarias dirigidas a la ciudadanía, así como la formación de personas voluntarias de la propia entidad o de otras entidades de voluntariado, que desarrollen su acción voluntaria en la Región de Murcia.
- d) Otras actuaciones de gestión del voluntariado dirigidas a la acogida, acompañamiento y seguimiento de las personas voluntarias, incluido el cierre de la actividad voluntaria.

Cada entidad presentará una única solicitud, referida a un único proyecto que podrá incluir una o varias de las actuaciones enumeradas más arriba.

No serán subvencionables a través de esta convocatoria aquellos proyectos que incluyan alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones de formación que vayan dirigidas a profesionales y/o directivos/as de la propia entidad o de otras entidades de voluntariado, a no ser que éstos sean, además, parte del personal voluntario de la entidad, y que tal circunstancia quede debidamente informada y acreditada según lo establecido en el apartado b) del presente artículo.
- b) Actuaciones o programas de intervención social, sea cual fuere el colectivo al que vayan dirigidos estos programas.

Artículo 5. Entidades solicitantes y requisitos.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades que se ajusten a lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden y a la 2ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010. En cualquier caso deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas con al menos 2 años de antelación a la fecha de la convocatoria de subvención.





📞 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- b) Estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante RCSS) y en el caso de no estarlo, haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de solicitud de esta subvención. En cualquier caso, la entidad debe estar inscrita en dicho Registro con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención. Además deben tener autorización para la realización de actividades de voluntariado, de conformidad con el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Tener fines institucionales adecuados y recogidos como tales en sus estatutos, para la realización de actividades de voluntariado consideradas subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.
- e) Desarrollar las actividades para las que se solicita la subvención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Estar inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia o, en caso de carecer de dicha inscripción, haberla solicitado antes de la finalización del plazo de solicitud de las subvenciones objeto de convocatoria. En este último supuesto, la inscripción en el citado Registro deberá realizarse con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.
- g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Tener implantación en la Región de Murcia, contando con sede o al menos delegación permanente en la misma.
- i) Tener suscrita una póliza de seguro de accidente a favor de las personas voluntarias de la entidad, así como de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se puedan derivar del ejercicio de la actividad del voluntariado, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente, conforme a lo establecido en el artículo 12.1 e) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado de la Región de Murcia.

2. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Del mismo modo, en virtud de la 24ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, no podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades que sean parte de convenios y contratos vigentes celebrados con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuando el objeto de la colaboración sea sustancialmente similar al





proyecto para el que se solicita. En todo caso, se podrá financiar la parte proporcional del número de beneficiarios no incluidos en dicho convenio y/o contrato.

Artículo 6. Imputación y límites presupuestarios.

1. Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12 “Voluntariado Social”, número de proyecto 46135 “A ESFL actuaciones para la promoción del voluntariado”, por una cuantía total máxima de 200.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados durante el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y distribuyéndose en función de la naturaleza de los proyectos propuestos para su concesión.

2. Con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones, la cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la resolución de concesión.

4. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en las bases reguladoras y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 7. Forma y plazo de la presentación de las solicitudes y trámites asociados.

En virtud de la base 3ª de la Orden de 5 de enero de 2010, así como en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo y la forma de presentación de las solicitudes se realizarán de la siguiente manera:

1. Solicitud electrónica. Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, la presentación de la solicitud se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Sede Electrónica de la CARM), (<https://sede.carm.es>), a través del formulario de solicitud electrónico habilitado para esta convocatoria, accediendo a la Guía de Procedimientos y Servicios con el código 2689- Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia, iniciando el trámite en “Solicitar electrónicamente”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud podrá ser presentada, de igual forma, a través de cualquier registro electrónico distinto de la Sede Electrónica de la CARM.





2. La solicitud será presentada por parte de la persona representante de la entidad, a través del certificado de representante de persona jurídica.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del correspondiente extracto de la convocatoria. Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en la misma, siendo tal circunstancia notificada a través de su publicación en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Cada entidad presentará una única solicitud electrónica, referida a un único proyecto, el cual podrá incluir las actuaciones detalladas en el artículo 4 de esta Orden que se consideren necesarias.

En caso de que una entidad presentase más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

5. El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

6. Los sucesivos trámites que se requieran en el procedimiento se realizarán asimismo en Sede Electrónica de la CARM, a través del procedimiento indicado en el punto 1, accediendo a “Solicitar electrónicamente” y a continuación al trámite que corresponda de entre los siguientes:

- Solicitud de puesta a disposición de documento.
- Entrega de documentos interesado por referencia de petición.
- Aceptación, Reformulación o No aceptación de la Subvención.
- Aportación de documentos para justificación de la subvención
- Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto.
- Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora
- Solicitud de desistimiento
- Escrito de renuncia
- Consulta del estado de un expediente.

7. Una vez presentado el formulario solicitud para un determinado proyecto y sin perjuicio de su posterior subsanación, la entidad podrá, en plazo de presentación de solicitudes, corregir datos o aportar nueva documentación a través del trámite “Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto” indicando el número de registro electrónico del formulario solicitud presentado.

8. Cuando el tamaño de la documentación a aportar excediera del permitido por la aplicación informática, se presentará el formulario solicitud con parte de la documentación exigida y el resto de documentación se aportará mediante el trámite “Comunicaciones, desviaciones y modificación del proyecto”, indicando expresamente el número de registro electrónico de la solicitud presentada.





9. Los modelos (Anexos) exigidos en esta convocatoria serán de uso obligatorio por parte de las entidades interesadas y estarán disponibles en la Sede Electrónica de la CARM, en el procedimiento 2689, pestaña de “Documentación”, apartado “Modelos e información para solicitudes”.

10. De acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano concedente podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que la interesada se oponga o no autorice, cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas. En caso de oposición a su consulta, deberá aportar la acreditación de los extremos a comprobar por el órgano concedente. Dicha oposición vendrá recogida en el formulario de solicitud electrónico de la subvención, marcando la/s casilla/s correspondiente/s en el mismo.

Artículo 8. Documentación a presentar junto a la solicitud.

1. La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

A. La Memoria Explicativa del Proyecto (Anexo I) para el que se solicita financiación.

Este documento será firmado por la persona representante de la entidad y estará disponible en la Sede Electrónica de la CARM, a través del código de procedimiento 2689, en la pestaña de “Documentación”, apartado “Modelos e información para solicitudes”; teniendo dicho modelo el carácter de obligatorio de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

B. Certificación del documento bancario cuyo titular sea la entidad, en el que figure el IBAN y el NIF de la misma.

C. Documento acreditativo de la última actualización realizada en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Certificación de estar inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

E. Certificados de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Regional y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los documentos referidos a los puntos C, D y E no será necesario presentarlos si la entidad no se opone/autoriza a su consulta por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, indicando dicha circunstancia en el formulario de solicitud electrónico de la presente subvención (marcando las casillas correspondientes).

F. Declaraciones responsables de la persona que representa a la entidad, incluidas en el formulario de solicitud electrónico de la subvención, en la que la entidad declara:

- Que asume los compromisos y obligaciones en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.





☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Que los documentos presentados junto a la solicitud de subvención se corresponden con los originales y que se responsabiliza de la veracidad de los mismos, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Que, cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado implican contacto habitual con menores, todo el personal contratado que va a participar en el proyecto y que esté relacionado con menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, así como que las personas voluntarias que van a participar en dicho proyecto y que están relacionadas con menores de edad, no tienen antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, en aplicación de lo previsto en los artículos 8.4 y 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que disponen de los correspondientes certificados negativos expedidos por el Registro Central de delincuentes sexuales.

- Que, en ningún caso, las actividades que son objeto del proyecto subvencionado implican contacto habitual con menores, ya que las actividades realizadas por la entidad tienen como destinatarios/as exclusivamente a personas mayores de edad, por lo que se entiende que queda fuera del ámbito de aplicación de lo establecido en el art. artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Que ha recibido o no otras financiaciones públicas y/o privadas para el proyecto para el que se solicita la subvención En caso de haber recibido otra financiación para el proyecto, se detallará la misma en el Anexo I-Memoria Explicativa del Proyecto.

G. Póliza/s de seguro/s que incluya/n las coberturas de accidente y enfermedad a favor de las personas voluntarias de la entidad, así como de responsabilidad civil relativa a los daños a terceros que se puedan derivar del ejercicio de la actividad del voluntariado, con las





características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente, conforme a lo establecido en el artículo 12.1 e) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre. En la/s póliza/s debe constar expresamente el número de voluntarios asegurados que colaboran con la entidad. Deberá presentar de igual modo el recibo del pago vigente de dicha/s póliza/s.

2. La documentación presentada junto a la solicitud deberá ser digitalizada en formato PDF, preferentemente en su color original, presentando cada documento de forma individual y nombrando cada archivo de forma escueta y concisa. En caso de que el tamaño de la documentación a aportar excediera del permitido por la aplicación, se podrá presentar en formato comprimido (.ZIP).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

No será necesario presentar los documentos que hayan sido aportados anteriormente a cualquier administración, en cuyo caso la entidad solicitante deberá indicar en la solicitud la relación de documentos que no se presentan por estar en poder de la Administración, así como en qué momento y ante qué órgano administrativo presentaron esos documentos.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se requerirá la exhibición del documento original, de acuerdo al artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

El órgano concedente, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometido a las actuaciones de comprobación a cargo del beneficiario al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Artículo 9. Subsanación y mejora de la solicitud

1. Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de





la citada Ley, para que, en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación pública de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. Dicho plazo no podrá ser objeto de ampliación.

2. La aportación de la documentación requerida se realizará en la Sede Electrónica de la CARM, a través del procedimiento 2689, trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora”.

3. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, podrá instarse a la entidad solicitante para que complete los trámites necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la notificación pública, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de las entidades interesadas y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se haga pública la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 10. Condiciones y cuantía de la subvención.

1. Será condición indispensable para acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones que la valoración de la solicitud alcance la puntuación mínima de 25 puntos, según lo establecido en el artículo 14 de esta Orden.

2. Las subvenciones que se otorguen para su ejecución podrán atender total o parcialmente el importe solicitado en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración.

3. La financiación total solicitada para el proyecto presentado a esta convocatoria de subvenciones no superará los 20.000,00 €.

4. La duración de los proyectos presentados no podrá superar los 12 meses.

5. El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 11. Motivos de denegación de las solicitudes en la presente convocatoria de subvenciones.

Serán denegadas aquellas solicitudes en cuyos proyectos concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la valoración de la solicitud no alcance la puntuación mínima de 25 puntos, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden de convocatoria.

2. Cuando la financiación solicitada para el proyecto presentado a esta convocatoria supere los 20.000,00 euros.

3. Cuando la duración del proyecto presentado a esta convocatoria supere los 12 meses.





4. Cuando el periodo de ejecución del proyecto presentado a esta convocatoria no se ajuste al periodo de ejecución establecido en esta Orden.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se regula en virtud de lo establecido en la 11ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, así como en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, así como la formulación de propuestas de resolución, es la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

3. De acuerdo con establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

4. A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes el órgano de instrucción podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la solicitud estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

5. En el caso de petición de informes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el plazo para la aportación de los mismos por parte del interesado será de diez días hábiles, salvo que la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, atendiendo a las características de la documentación solicitada o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Artículo 13. Comisión de evaluación.

1. Atendiendo a lo dispuesto en la 12ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, la evaluación de las solicitudes le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17.2 h) y 18.3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la Comisión de Evaluación.

2. La Comisión de Evaluación se constituirá finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: La persona titular de la Subdirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, o quien designe la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

- Vicepresidente/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno, o quien designe la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.





📞 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

-Tres vocales, funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

- Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, que actuará con voz pero sin voto.

3. Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación estime necesario su asesoramiento podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, funcionarios de los centros o unidades del departamento con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

4. Tras la tramitación de las solicitudes y una vez evaluadas las mismas, la Comisión de Evaluación elaborará un informe al que adjuntará la relación de entidades beneficiarias que cumplan los requisitos para la concesión de las subvenciones, la puntuación de las entidades y de los proyectos presentados, así como la propuesta económica para cada uno de ellos. Igualmente, se adjuntará al informe la relación de las solicitudes que han de denegarse de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación.

Artículo 14. Criterios objetivos de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se aplicarán los siguientes criterios objetivos de valoración de los proyectos y de la entidad beneficiaria con la ponderación que se indica para cada uno de ellos.

Únicamente podrán ser subvencionadas aquellas solicitudes que obtengan, al menos 25 puntos, tras la aplicación de los criterios de valoración objetivos referidos al proyecto y a la entidad y que se detallan en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Los criterios objetivos para la valoración de la solicitud de subvención son los siguientes:

1. Valoración del **proyecto**: máximo **41 puntos**.

1.1 Justificación de la necesidad del proyecto. Hasta **2 puntos**.

1.2 Los objetivos generales y específicos del proyecto están claros, responden al objeto y finalidad de la subvención y son coherentes con el resto del proyecto. Hasta **4 puntos**.

1.3 Las actividades propuestas en el proyecto están descritas de forma clara, coherente y detallada, incluyendo un cronograma de las mismas. Hasta **7 puntos**.

1.4 La adecuación del personal técnico que participa en el proyecto. Se considerará la cualificación y experiencia específica del personal técnico en relación con la actividad o actividades que van a desarrollar en el proyecto subvencionado. Hasta **4 puntos**.





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- 1.5 La metodología del proyecto es adecuada y coherente con los objetivos y actividades planteadas, siendo descrita de manera clara. Se valorará, entre otros aspectos, la inclusión de la perspectiva de género. Hasta **5 puntos**.
- 1.6 El sistema de evaluación del proyecto. Se describe un sistema que permite el seguimiento y la evaluación del proyecto, contando con indicadores adecuados de evaluación cualitativos y/o cuantitativos. Hasta **5 puntos**.
- 1.7 Impacto estimado del proyecto, a medio y largo plazo, en la entidad de voluntariado y en el entorno social comunitario. Hasta **2 puntos**.
- 1.8 Participación de las personas destinatarias de la acción voluntaria y/o de las personas voluntarias de la entidad en el diseño, gestión y evaluación del proyecto. Hasta **2 puntos**.
- 1.9 Visibilidad y difusión del proyecto. Hasta **2 puntos**.
- 1.10 El presupuesto de ejecución del proyecto es razonado y equilibrado en relación con el mismo. Hasta **8 puntos**.

2. Valoración de la **entidad**: máximo **9 puntos**.

- 2.1 Sistemas de control y calidad de la entidad. Si la entidad dispone de un sistema de calidad que haya sido evaluado o certificado por una entidad externa reconocida y/o acreditada al efecto. Se deberá aportar el documento que así lo acredite para su valoración. **3 puntos**.
- 2.2 Personas voluntarias que tiene la entidad. Hasta **3 puntos**:
 - La entidad tiene más de 20 personas voluntarias: 3 puntos.
 - La entidad tiene entre 6 y 20 personas voluntarias: 2 puntos.
 - La entidad tiene menos de 5 voluntarios: 1 punto.
- 2.3 La entidad de voluntariado colabora de forma habitual con el ayuntamiento o mancomunidad de servicios sociales del territorio donde se llevan a cabo sus proyectos de voluntariado y la entidad local tiene conocimiento del proyecto para el que se ha solicitado financiación a través de la presente convocatoria de subvenciones. Deberá aportar, para su valoración, un certificado que así lo acredite, firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad local correspondiente, según Anexo XI. **3 puntos**.

Artículo 15. Resolución y publicación.

1. La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, a la vista de todo lo actuado y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la oportuna propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.





Según lo establecido en el citado precepto, dicha propuesta deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de denegación motivada del resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, accediendo desde el apartado denominado “Áreas temáticas”, “Ayudas y subvenciones” y finalmente en el apartado denominado “Subvenciones de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad”. Estas publicaciones tendrán los mismos efectos de la notificación.

También se podrá acceder al lugar donde se efectúan las publicaciones a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un teléfono móvil que disponga de la aplicación necesaria:



3. Cuando la cuantía propuesta en la resolución coincida con la subvención solicitada por la entidad beneficiaria, ésta comunicará la aceptación de la subvención propuesta (mediante el formulario “Aceptación/Reformulación/No aceptación”) en el plazo de diez días naturales, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuando la cuantía propuesta en la Resolución sea inferior a la subvención solicitada por la entidad, esta, en el plazo de diez días naturales, optará por una de las siguientes alternativas:

- a) Mantener el proyecto presentado inicialmente, asumiendo la entidad, con otros fondos, la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado. En este caso, la entidad beneficiaria presentará el Anexo XII-Memoria Adaptada de Aceptación o Reformulación del proyecto, seleccionando en el mismo la opción “Memoria Adaptada de Aceptación” y cumplimentado únicamente el apartado 18 de este anexo, referido al “desglose de gastos para mantenimiento y actividades”.

Si se opta por esta alternativa, la entidad tendrá que justificar por el total del presupuesto inicial.





- b) Adaptar el proyecto a la cuantía concedida. La entidad beneficiaria, presentará, en este caso, el Anexo XII-Memoria Adaptada de Aceptación o Reformulación del proyecto, seleccionando en el mismo la opción “Memoria Adaptada de Reformulación”, cumplimentando este anexo en su totalidad, adecuando el contenido del proyecto inicial, al importe de la subvención propuesta.

En este caso la entidad deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado, indicando en el mismo qué actuaciones de entre las propuestas en el proyecto inicial mantiene para ajustar las condiciones a la cuantía finalmente concedida.

La memoria adaptada vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, sin perjuicio de los ajustes necesarios para determinar las nuevas cuantías.

En las dos alternativas citadas, si en el plazo previsto la entidad no comunicara la aceptación o reformulación del proyecto (asumiendo la diferencia o readaptándolo al importe propuesto en la Resolución), la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades siguientes en orden a la puntuación obtenida en la valoración de la solicitud, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

La aceptación o no de esta subvención, así como la reformulación, en los términos establecidos en este punto, se realizará en la Sede Electrónica de la CARM, con el código de procedimiento 2689, iniciando la tramitación en “Solicitar electrónicamente” y seleccionando el trámite de “Aceptación, Reformulación o no Aceptación de la Subvención”.

El modelo de Anexo XII- Memoria Adaptada de Aceptación o Reformulación del proyecto, estará disponible en Sede Electrónica de la CARM, a través de la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 2689, en la pestaña de “Documentación”, apartado “Modelos e información para solicitudes”.

Una vez que la memoria presentada merezca la conformidad del órgano colegiado, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se remitirá a la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para que dicte la correspondiente resolución.

4. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de los proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la misma y dentro de los créditos disponibles, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

5. La persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad resolverá el procedimiento de concesión, en el plazo de quince días, desde la conformidad dada por el órgano colegiado a las memorias iniciales y adaptadas, en su caso, sin perjuicio de que se





requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley y en la 14ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010.

La Orden de resolución de la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad se dictará y se publicará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y publicación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

6. Esta Orden pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

7. Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y publicado Orden de resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

8. Las subvenciones concedidas se harán públicas en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

9. La concesión de una subvención al amparo de esta Orden no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

Artículo 16. Gastos Subvencionables.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en consonancia con lo dispuesto en la 17ª Base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que resulten estrictamente necesarios, efectuándose durante el periodo de ejecución del proyecto y abonándose con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Excepcionalmente, los gastos de auditoría para la justificación del proyecto, en su caso, podrán efectuarse hasta la finalización del plazo de presentación de justificación de la subvención establecida en el artículo 24 de esta Orden.





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

En este sentido serán gastos subvencionables los gastos corrientes y los gastos de gestión y administración que a continuación se detallan:

A) **Gastos corrientes:**

A.1. Gastos de personal: derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al proyecto mediante contrato laboral, e imputados proporcionalmente según las horas que dediquen al mismo.

Las retribuciones anuales imputadas a la subvención, tanto para personal laboral como para el personal en régimen de arrendamiento de servicios, se regirán por lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social. Las cuantías de las retribuciones imputadas a esta subvención no podrán superar los límites establecidos en la siguiente tabla para cada grupo profesional. En caso de aplicar otro convenio colectivo específico, deberá indicar este en el Anexo I, así como el grupo profesional que correspondería a cada trabajador si se aplicase el Convenio de Acción e Intervención Social.

Grupo Profesional	Límite anual de la retribución bruta imputable a la subvención
1	40.844,00
2	35.876,00
3	26.674,00
4	21.394,00

Estos importes estarán referidos a 14 pagas anuales para una jornada semanal de 39 horas. Para jornadas inferiores a 39 horas, se realizará el cálculo proporcional. A las retribuciones se sumarán los gastos de la seguridad social correspondientes y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal.

No podrán imputarse a la subvención:

- Los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas, Patronatos o Consejos de Dirección de las entidades.
- Los gastos originados por personal administrativo, debiendo imputarse este personal en la partida "Gastos de gestión y administración".
- Los gastos del personal contratado que cause baja laboral, cuando esta se prolongue por un periodo superior a un mes. En caso de que la entidad contrate otra persona en sustitución de la causante de la baja, se podrá imputar el gasto hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto, sin que en ningún caso se solape el mes de baja con el inicio de la imputación del gasto de la nueva persona trabajadora ni superen ambos el importe anual establecido en la tabla anterior.





El personal contratado adscrito al proyecto subvencionado deberá tener la titulación y especialidad necesaria para garantizar la suficiencia técnica de los trabajos y proyectos objeto de la subvención.

En cualquier caso, las entidades estarán obligadas a cumplir la legislación laboral vigente.

A.2. Gastos de contrato/s de arrendamiento de servicios: derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al proyecto mediante arrendamiento de servicios.

Estos contratos tendrán carácter excepcional, y se admitirán únicamente en aquellos casos en los que, por las especiales características del proyecto y de algunas de las actividades incluidas en el mismo, no resulte posible su ejecución por parte del personal de la entidad referido en el apartado A.1 de este artículo.

Se trata de profesiones liberales colegiadas (abogados, médicos, psicólogos...), cuyas retribuciones brutas anuales imputables a esta subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas en el apartado A.1 del presente artículo.

Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma, en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no esté sujeto a un horario fijo.
- Que no tenga una permanencia constante en el proyecto, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

La contratación de arrendamiento de servicios debe hacerse constar en la Memoria Explicativa del Proyecto (Anexo I), donde se indicará además de forma detallada aquellas actuaciones que vayan a ser objeto de dicha contratación, la justificación de la necesidad de la misma, y el/la profesional con el/la que se va contratar, (en caso de saberlo en el momento de presentación de la solicitud), así como su importe.

En el caso de no constar inicialmente la contratación de arrendamiento de servicios en el citado Anexo I, la entidad podrá solicitar posteriormente ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad autorización para su formalización, indicando de forma detallada aquellas actuaciones que vayan a ser objeto de dicha contratación, la justificación de la necesidad de la misma, y el/la profesional con el/la que se va contratar, (en caso de saberlo), así como su importe. Esta solicitud se hará en la Sede electrónica de la CARM, a través del trámite denominado "Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto".

La contratación de arrendamiento de servicios deberá comunicarse ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad en el momento de su





formalización. Dicha comunicación, así como la aportación de una copia del contrato formalizado, se realizará en la Sede Electrónica de la CARM, a través de la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 2689, seleccionando el trámite de “Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto”.

Las retribuciones anuales imputadas a la subvención para el personal en régimen de arrendamiento de servicios se registrarán por lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social. Las cuantías de las retribuciones imputadas a esta subvención no podrán superar los límites establecidos en el apartado A.1 de este artículo.

No se podrán imputar los gastos de dietas y viaje del personal contratado por arrendamiento de servicios.

A.3. Gastos de colaboraciones esporádicas: prestadas por profesionales especializados para la realización de las actividades de divulgación, sensibilización, captación y formación. Estas colaboraciones suponen una colaboración puntual en la realización de algunas actividades del proyecto (cursos, charlas, conferencias...), siempre que no se prolonguen en el tiempo, ni siquiera con carácter discontinuo.

En las actividades de divulgación, sensibilización, captación y formación, llevadas a cabo a través de cursos, jornadas, seminarios, charlas, talleres o similares, el coste máximo imputable por hora impartida será de 60,00 euros independientemente del número de profesionales que participen en la misma. Se entiende que este importe máximo imputable por horas impartidas incluye las horas de preparación de las mismas, por lo que estas últimas no podrán ser imputadas de nuevo. En la factura se detallará el número de horas impartidas y el importe de las mismas (máximo 60 €/hora), de forma diferenciada del resto de gastos que, en su caso, pudiera conllevar esta colaboración.

No se podrán imputar las dietas y gastos de viaje de este personal.

En los casos en los que la colaboración sea gratuita, y conforme al Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, se podrán imputar las dietas y gastos de viaje de este personal, sin que se superen los siguientes límites:

- Por alojamiento/día: 58,00 €.
- Por manutención: día completo 39,00 €; media jornada 19.50 €.
- Para el desplazamiento en vehículo propio 0.20 € por kilómetro.

A.4. Gastos derivados de la subcontratación con empresas para la prestación de aquellos servicios que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

La subcontratación se registrará por lo establecido en el artículo 18 de la presente orden de convocatoria de subvenciones.

Respecto a estos gastos, en las actividades de divulgación, sensibilización, captación y formación, llevadas a cabo a través de cursos, jornadas, seminarios, charlas, talleres o similares, el coste máximo por hora imputable será de 60,00 euros y estará sujeto a las mismas limitaciones establecidas en el apartado A.3.





No se podrán imputar las dietas y gastos de viaje del personal subcontratado.

A.5. Gastos de alquiler de aulas o salas donde se desarrollan las actividades de divulgación, sensibilización, captación y formación. Se imputará exclusivamente el alquiler del tiempo dedicado a las actuaciones financiadas.

A.6. Materiales didácticos y fungibles necesarios para la ejecución de las actividades.

A.7. Gastos de publicidad y difusión del proyecto (cartelería, folletos, etc.).

A.8. Gastos relacionados con el voluntariado. La colaboración de las personas voluntarias en la ejecución del proyecto subvencionado se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2004, de 22 de octubre de Voluntariado de la Región de Murcia.

En el supuesto de que en la organización y ejecución de las actividades objeto de subvención participen personas voluntarias de la entidad organizadora, podrán imputarse a la subvención los siguientes gastos:

- El reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades como voluntarios en el proyecto financiado. Estos gastos se incluirán en el apartado de "Dietas y gastos de viaje".
- Los gastos del seguro de accidente y de responsabilidad civil, suscritos a favor de las personas voluntarias que participen en los proyectos subvencionados. Estos gastos se podrán imputar por el tiempo proporcional a la duración del proyecto financiado, y se incluirán en el apartado de "Gastos de pólizas de seguros".
- Los gastos derivados de la compra de acreditaciones identificativas de la condición de voluntarios. Estos gastos se incluirán en el apartado de "Otros gastos", especificando este concepto.

A.9. Dietas y gastos de viaje del personal de la entidad con contrato laboral adscritos al proyecto, de las personas voluntarias de la entidad organizadora que participan/colaboran en la ejecución del mismo, así como las personas voluntarias que participan como alumnado en las actuaciones que se incluyen en el proyecto subvencionado.

En cualquier caso, conforme al Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, la cuantía de estos gastos no podrá superar los siguientes límites:

- Por manutención: día completo 39,00 €; media jornada 19.50 €.
- Para el desplazamiento en vehículo propio 0.20 € por kilómetro.

No se podrán imputar gastos de alojamiento dado que todas las actuaciones incluidas en los proyectos subvencionados se realizarán en la Región de Murcia.

Quedan excluidos los gastos de parking, peaje de autopistas y combustible.





A.10. Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad. Este gasto será elegible solo en el caso en que la entidad esté obligada a presentar la cuenta justificativa con informe de auditor, según lo dispuesto en el artículo 24 de esta Orden. Estos gastos no superarán el 2% del importe total de la subvención solicitada o, en su caso, concedida.

B) Gastos de Gestión y Administración:

1. Son aquellos gastos que no están directamente relacionados con la ejecución de las actividades de los proyectos, pero que se consideran necesarios para su gestión y administración. Se refieren a la parte proporcional de los gastos generales administrativos y de gestión de la entidad beneficiaria (energía eléctrica, teléfono, personal administrativo, asesoría o gestión laboral, fiscal o administrativa de los trabajadores imputados, seguro de las personas voluntarias, etc.). Estos gastos no podrán superar el 10 % del importe total de la subvención solicitada o, en su caso, concedida. La justificación de estos gastos se realizará mediante la presentación de un certificado al respecto firmado por parte de la persona representante legal de la entidad beneficiaria, y que viene recogido dentro del Anexo II-Memoria Técnica Justificativa del Proyecto.

2. En ningún caso serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables.

3. El exceso de los límites porcentuales e importes fijados en esta convocatoria no se considerarán gastos subvencionables ni podrán justificarse con cargo a la subvención concedida; las cuantías solicitadas como subvención y que excedan de los mismos no serán evaluadas en el correspondiente criterio de valoración.

Artículo 17. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

El régimen de compatibilidades se regirá por lo establecido en la 24ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010.

Artículo 18. Subcontratación

1. Podrán subcontratarse total o parcialmente las actividades que integran los proyectos subvencionados, a excepción de las actividades relacionadas con las actuaciones contempladas en la letra c) del artículo 4 de esta Orden, que no se podrán subcontratar.

La subcontratación se regirá por lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la base reguladora 18ª de la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales. Queda fuera del concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, en consonancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.





2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar la ejecución de las actividades contempladas en el punto 1 de este artículo siempre que se haya especificado esta circunstancia en la Memoria Explicativa del Proyecto (Anexo I).

En cualquier caso, la subcontratación debe hacerse constar en la Memoria Explicativa del Proyecto (Anexo I), donde se indicará además de forma detallada aquellas actuaciones que vayan a ser objeto de subcontratación, la justificación de la conveniencia o necesidad de subcontratar, la empresa con la que se va a subcontratar, (en caso de saberlo en el momento de presentación de la solicitud), así como el importe de la subcontratación.

En el caso de no constar inicialmente la subcontratación en el citado Anexo I, la entidad podrá solicitar posteriormente ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad autorización para la subcontratación de las actuaciones financiadas, indicando detalladamente aquellas actuaciones que vayan a ser objeto de subcontratación, la justificación de la conveniencia o necesidad de subcontratar, la empresa con la que se va a subcontratar, (en caso de saberlo), así como el importe de la subcontratación. Esta solicitud se hará en la Sede electrónica de la CARM, a través del trámite denominado "Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto".

En el momento en que se formalice la subcontratación, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad y presentar una Declaración Responsable firmada por la persona representante de la empresa subcontratada, sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, según Anexo X-Declaración Responsable Subcontratación.

La comunicación de la formalización de la subcontratación y la aportación del Anexo X se realizará en de la Sede Electrónica CARM, a través de la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 2689, seleccionando el trámite de "Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto".

Los/las contratistas quedarán obligados/as sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

3. En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo como tal la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

Artículo 19. Pago de la subvención y régimen de garantías.

Las entidades beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

También, deberán haber justificado suficientemente las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 16 de dicho texto legal.

Artículo 20. Modificaciones de la Orden de concesión y ampliación del plazo de ejecución.

1. Según lo establecido en la 23ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, el régimen de compatibilidades se regirá por lo establecido en la 24ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010. Estas alteraciones deberán ser comunicadas por parte de la entidad beneficiaria ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad en el momento en que se produzcan, a través de la Sede Electrónica de la CARM, con el código de procedimiento 2689, seleccionando el trámite de “Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto”.

Cuando la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción por aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dictará la resolución que proceda por la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y se procederá al reintegro del exceso, junto con los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de esta Orden.

2. De acuerdo a lo establecido en la 23ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad o de los gastos del proyecto, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.





Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, con antelación al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Cuando se produzcan alteraciones en los conceptos del presupuesto del proyecto subvencionado que superen el 5% del coste de cada concepto o que, sin superarlo de forma individual, la suma global de estas desviaciones supere el 20% del coste total del proyecto, la entidad beneficiaria deberá solicitar la modificación del proyecto inicial, ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad. En el caso de que estas alteraciones no superen los referidos porcentajes, no será necesario que la entidad beneficiaria solicite la modificación del proyecto inicial pero sí se requerirá la comunicación de esta circunstancia a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

En todo caso dichas desviaciones respetarán las limitaciones establecidas en la presente Orden en lo que respecta a los gastos de gestión y administración y en lo relativo a los gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas, no supondrán la modificación de la cuantía total subvencionada, ni se aplicarán a conceptos de gasto no autorizados en el artículo 16 de esta Orden.

La resolución de las solicitudes de modificación de los proyectos financiados se dictará por parte de la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, siendo notificada la misma al interesado. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella el recurso potestativo de reposición ante el citado órgano administrativo en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa del mismo.

3. En virtud de la 19ª Base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, la entidad beneficiaria podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución, siempre y cuando resulte imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de las solicitudes de ampliación del periodo de ejecución de los proyectos financiados se dictará por parte de la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, siendo notificada la misma al interesado.

4. Las solicitudes de modificación y ampliación del periodo de ejecución del proyecto, así como las comunicaciones sobre desviaciones en los conceptos del presupuesto inicial, se





realizarán a través de la Sede Electrónica de la CARM, con el código de procedimiento 2689, seleccionando el trámite denominado “Comunicaciones, desviaciones y modificaciones del proyecto”.

Artículo 21. Obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la 16ª y la 21ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión.

c) Justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión y el disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

e) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, en el plazo de 15 días hábiles desde la concesión, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados, el origen de la subvención. Así, se hará constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las expresiones “Región de Murcia” y “Política Social”, que será facilitado por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

g) En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, las personas que realicen esas actividades no podrán haber sido condenadas por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código





Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y, en su caso, de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas en relación con las subvenciones concedidas.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 26 de la presente Orden y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad cualquier variación producida, desde la fecha de su presentación, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno, aportando su inscripción en el registro correspondiente, así como cualquier incidencia de carácter relevante que pueda suceder durante el desarrollo en el plazo de quince días desde que se produzca la misma.

Artículo 22. Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Las entidades interesadas beneficiarias de la subvención de la presente convocatoria asumen el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

En consecuencia, se incluye la oportuna cláusula de adhesión en el formulario de solicitud electrónica de participación en el procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones.

Artículo 23. Control, seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las entidades beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de los proyectos subvencionados. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.





La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad llevará a cabo las actuaciones de control, seguimiento y evaluación en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.

Las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente los datos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de los proyectos financiados, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

La documentación justificativa de la realización de las actuaciones financiadas a través de la presente convocatoria de subvenciones (partes firma alumnos, recibís del material entregado alumnos, etc...) deberá ser conservada por la entidad beneficiaria, durante un periodo de 5 años, una vez finalizado el plazo de justificación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por el órgano competente.

Artículo 24. Justificación de los gastos.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el objeto de la presente convocatoria, abarcando la totalidad del coste del proyecto.

2. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación de estas subvenciones es la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

3. La justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, podrá realizarse bajo dos modalidades, dependiendo del coste total del proyecto subvencionado. A estos efectos se diferenciarán dos supuestos:

4.1 Las entidades beneficiarias que perciban una **subvención por importe inferior a 5.000,00€**, deberán presentar la justificación dada a la misma a través de la modalidad de **cuenta justificativa simplificada**, según lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente documentación:





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- A. Una Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta Memoria reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado, así como su relación directa con los gastos realizados en la ejecución del proyecto financiado. La entidad deberá cumplimentar el modelo de Memoria Técnica Justificativa del Proyecto que figura en el Anexo II.
- B. Una relación clasificada de gastos e inversiones relacionadas con el desarrollo de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención, con identificación del acreedor/a o beneficiario/a, y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, se indicarán las desviaciones presupuestarias acaecidas. Se presentarán los siguientes Anexos:
- Anexo III- Desglose de costes globales por conceptos.
 - Anexo IV- Certificación contable de justificantes de gasto.
 - Anexo V- Relación de gastos de personal contratado. Junto a este anexo se adjuntarán los siguientes documentos para cada trabajador/a imputado/a a la presente subvención:
 - Modelos RNT, RLC, 111 y 190.
 - Copia del contrato laboral.
 - Certificado de adscripción al proyecto de cada trabajador o trabajadora, firmado por la persona representante de la entidad, donde conste la categoría profesional del trabajador/a, así como los meses y los porcentajes de adscripción al proyecto para cada uno de los meses, según Anexo VIII.
 - Estadillos de las horas mensuales dedicadas al proyecto para cada trabajador/a, firmado por la persona representante de la entidad y el/la trabajador/a, donde conste la categoría profesional de este/a último/a, y las horas diarias de dedicación a cada una de las actividades realizadas en los meses imputados a la presente subvención, según modelo del Anexo IX (se cumplimentará un anexo por cada mes imputado).
 - Anexo VI- Liquidación individual de gastos de viaje, que incluye, de manera individual, la relación de los gastos de dietas y de viajes imputados a la subvención, así como la justificación de la necesidad del gasto.
 - Anexo VII- Relación General de liquidación de gastos de viaje.
- C. Declaraciones responsables de la persona que representa a la entidad, incluidas en el Anexo II- Memoria Técnica Justificativa del Proyecto, en la que la entidad declara:
- Si ha obtenido o no otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional para la misma actividad





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

subvencionada durante el mismo periodo y para el mismo proyecto que ha sido financiado a través de la presente subvención, con indicación en su caso del importe, su procedencia y el periodo de aplicación de la misma.

- Que son ciertos todos los datos aportados para la justificación de la citada subvención, así como que los documentos digitalizados que se aportan a la misma se corresponden fielmente con su original.
 - Que los gastos justificados en la presente subvención no se han incluido en ninguna otra subvención recibida por la entidad.
 - En su caso, que los/as profesionales de la entidad que han participado como alumnado en las actuaciones incluidas en este proyecto, forman además parte del personal voluntario de la entidad a la que representa, según lo establecido en el artículo 4.b) de la orden de convocatoria de las presentes subvenciones.
- D. Certificados, de la persona que representa a la entidad, incluidos en el Anexo II- Memoria Técnica Justificativa del Proyecto:
- En su caso, certificado que justifique los Gastos de Gestión y Administración a los que se refiere el artículo 16.1 apartado B.
 - Certificado de exención/no exención de la entidad en el pago del IVA.
 - En caso de contrato de arrendamiento de servicios, certificado en el que consten las razones excepcionales por las cuales algunas de las actuaciones incluidas en el proyecto no pueden desarrollarse a través del personal con contrato laboral de la entidad, con identificación del/la profesional contratado/s para el desarrollo de las mismas, y el importe de dicho/s contrato/s de arrendamiento de servicios.
 - En caso de colaboración/es esporádica/s para la realización de alguna/s de la/s actuación/es incluidas en el proyecto, certificado en el que conste la identificación del/la profesional, de la/s actuación/es en la/s que ha participado dentro del proyecto, así como el importe de la/s misma/s.
- E. En caso de subcontratación, Declaración Responsable de la persona representante de la empresa subcontratada, sobre el cumplimiento con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, según Anexo X.
- F. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La documentación referida a la cuenta justificativa simplificada deberá ser firmada electrónicamente por la persona representante de la entidad, en formato PDF. Se utilizarán para dicha justificación los modelos anexos a la presente Orden, teniendo estos carácter obligatorio de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1





de octubre. Estos modelos estarán disponibles en la Sede Electrónica de la CARM, a través del código de procedimiento 2689, en la pestaña de “Documentación”, apartado “Modelos e información para solicitudes”. De la misma manera la presentación de la documentación justificativa se realizará a través del mismo código de procedimiento (2689), seleccionando el trámite denominado “Aportación de documentos para la justificación de la subvención”.

Los justificantes de gastos y pagos y registros contables que sirvan de soporte a las certificaciones contables no habrán de ser aportados por el beneficiario en el momento de la presentación de la cuenta justificativa simplificada, sin embargo éstos deberán ser conservados por la entidad beneficiaria, durante un periodo de 5 años, una vez finalizado el plazo de justificación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por el órgano competente.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo, al menos, los justificantes correspondientes al 30% del coste total del proyecto financiado.

4.2 Las entidades beneficiarias que perciban una subvención por **importe igual o superior a 5.000,00€**, deberán presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos a través de la **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, según lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor incluirá:

- A. Una Memoria técnica de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta Memoria reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado, así como su relación directa con los gastos realizados en la ejecución del proyecto. La entidad deberá cumplimentar el modelo de Memoria Técnica Justificativa del Proyecto que figura en el Anexo II.
- B. Una Memoria económica abreviada, que deberá contener una relación clasificada de los gastos de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor, y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Esta Memoria contendrá:

- Anexo III- Desglose de costes globales por conceptos y subconceptos.
- Anexo IV- Certificación contable de justificantes de gasto.
- Anexo V- Relación de gastos de personal contratado, al que se adjuntarán los siguientes documentos para cada trabajador imputado a la presente subvención:
 - Modelos RNT, RLC, 111 y 190.





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- Copia del contrato laboral.
 - Certificado de adscripción al proyecto, firmado por la persona representante de la entidad, donde conste la categoría profesional del/la trabajador/a, así como los meses y los porcentajes de adscripción al proyecto para cada uno de los meses, según Anexo VIII.
 - Estadillos de las horas mensuales de dedicación al proyecto para cada trabajador/a, firmado por la persona representante de la entidad y el/la trabajador/a, donde conste la categoría profesional de este/a último/a, y las horas diarias de dedicación a cada una de las actividades realizadas en los meses imputados a la presente subvención, según Anexo IX. (se cumplimentará un anexo por cada mes imputado).
 - Anexo VI- Liquidación individual de gastos de viaje, que incluye, de manera individual, la relación de los gastos de dietas y de viajes imputados a la subvención, así como la justificación de la necesidad del gasto.
 - Anexo VII- Relación General de liquidación de gastos de viaje.
- C. Declaraciones responsables de la persona que representa a la entidad, incluidas en el Anexo II- Memoria Técnica Justificativa del Proyecto, en la que la entidad declara:
- Si ha obtenido o no otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional para la misma actividad subvencionada durante el mismo periodo y para el mismo proyecto que ha sido financiado a través de la presente subvención, con indicación en su caso del importe, su procedencia y el periodo de aplicación de la misma.
 - Que son ciertos todos los datos aportados para la justificación de la citada subvención, así como que los documentos digitalizados que se aportan a la misma se corresponden fielmente con su original.
 - Que los gastos justificados en la presente subvención no se han incluido en ninguna otra subvención recibida por la entidad.
 - En su caso, que los/as profesionales de la entidad que han participado como alumnado en las actuaciones incluidas en este proyecto, forman además parte del personal voluntario de la entidad a la que representa, según lo establecido en el artículo 4.b) de la orden de convocatoria de las presentes subvenciones.
- D. Certificados, de la persona que representa a la entidad, incluidos en el Anexo II- Memoria Técnica Justificativa del Proyecto:
- Certificado que justifique los Gastos de Gestión y Administración a los que se refiere el artículo 16.1 apartado B.
 - Certificado de exención/no exención de la entidad en el pago del IVA.





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- En caso de contrato de arrendamiento de servicios, certificado en el que consten las razones excepcionales por las cuales algunas de las actuaciones incluidas en el proyecto no pueden desarrollarse a través del personal con contrato laboral de la entidad, con identificación del/la profesional contratado/s para el desarrollo de las mismas, y el importe de dicho/s contrato/s de arrendamiento de servicios.
 - En caso de colaboración/es esporádica/s para la realización de alguna/s de la/s actuación/es incluidas en el proyecto, certificado en el que conste la identificación del/la profesional, de la/s actuación/es en la/s que ha participado dentro del proyecto, así como el importe de la/s misma/s.
- E. En caso de subcontratación, Declaración Responsable de la persona representante de la empresa subcontratada, sobre el cumplimiento con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, según Anexo X.
- F. Informe de auditor de cuentas, que deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa según lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA1434/2007, de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar y el alcance de los mismos, así como con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cualquier caso se someterá a:

F.1 El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

F.2 La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

F.3 La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

F.4 La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los modelos para la justificación de la subvención y su presentación, se realizará en los mismos términos establecidos en el apartado 4.1 del presente artículo, referido a la cuenta justificativa simplificada.

En el momento de la presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, el beneficiario no está obligado a aportar justificantes de gasto y pago.





☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

No obstante, posteriormente éstos podrán ser requeridos en relación a las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar el órgano gestor, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

Así, los justificantes de gastos y pagos y registros contables que sirvan de soporte a las certificaciones contables, serán objeto de verificación por el auditor que revise la cuenta justificativa, para comprobar el correcto cumplimiento de la misma. Toda esta documentación deberá conservarla la entidad beneficiaria, durante un plazo de 5 años, una vez finalizado el plazo de justificación, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

El gasto derivado de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención tendrá la condición de gasto subvencionable, pudiéndose imputar por dicho concepto un máximo del 2% de importe total de la subvención solicitada o, en su caso, concedida.

5. Para la justificación de los pagos de los gastos imputados a la presente subvención, se aportará:

- Pagos en efectivo: el importe límite para cada pago en efectivo será de 500 €. Estos pagos se justificarán con el recibí del proveedor y el asiento contable con la salida de la caja de la entidad.
- Pagos con cheque o pagaré: se justificará con la copia del cheque o el pagaré y documento en el que se acredite el cargo en el banco.
- Pagos con remesas: se aportará copia de la remesa con total del importe de la remesa y documento en el que conste el cargo en el banco.

En aquellos casos en los que el pago que se adjunta con la factura no coincida con el importe de la factura justificada, se deberá aportar la relación de las facturas pagadas de manera que se pueda verificar que la factura justificada está pagada en su totalidad antes de la fecha límite permitida.

6. La entidad beneficiaria deberá presentar cualquier otra documentación que le sea solicitada por el órgano de seguimiento del proceso de justificación de esta subvención.

7. Los gastos irán referidos al periodo de ejecución y su pago deberá efectuarse con anterioridad al fin del plazo para justificar, excepto el gasto de auditoría que podrá realizarse y pagarse hasta el fin del plazo para la justificación.

8. No se admitirán compensaciones entre gastos corrientes y gastos de gestión y administración, estando cada uno de estos conceptos limitado por el importe asignado en la Orden de concesión, sin perjuicio de ulteriores modificaciones autorizadas y de los índices de desviación asumibles.





9. En todos los casos, deberá justificarse, respecto de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas, o por los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Igualmente, en los casos de retribuciones de personal contratado laboral, deberá acreditarse el ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. Si se le requiriera por parte del órgano competente para el seguimiento y control de esta subvención, la entidad beneficiaria presentará las facturas o recibos en formato PDF para justificar los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado que deberán además cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

11. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida con cargo a la correspondiente convocatoria, con fondos propios o con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

12. Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días sean aportados, comunicándole que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

13. Devolución voluntaria. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la Cuenta de Ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad el correspondiente justificante del ingreso realizado. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Artículo 25. Responsabilidad y régimen sancionador.

Atendiendo a lo dispuesto en la 28ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, las entidades beneficiarias de estas subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.





Artículo 26. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Respecto a los siguientes casos deberá tenerse en cuenta:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, se entenderá como incumplimiento, entre otros, la existencia de un remanente de subvención que no haya sido invertido en el proyecto, sin causa justificada. Asimismo, se considerará que ha existido incumplimiento, a efectos de la procedencia del reintegro, en aquellos casos en los que se hubiera retenido el abono de la subvención como consecuencia de un mandato judicial en que así se hubiera ordenado, dimanante de un embargo de las cantidades procedentes de la subvención, cualquiera que fuese su causa.

b) No dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, en los términos establecidos en el artículo 18, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) No cumplir las obligaciones impuestas a los beneficiarios y los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gasto, sin autorización de la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Asimismo, el incumplimiento de la obligación de destino, recogida en la 17ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, será causa de reintegro.

d) Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, junto con los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En cuanto a la naturaleza de los créditos a reintegrar se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como por lo previsto en esta Orden, siendo competente para su iniciación, ordenación e instrucción la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y, para su resolución, la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El procedimiento declarativo de incumplimiento y de procedencia del reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención y no hallada completa y conforme en todo o en parte, y ante la detección de cualesquiera de las restantes causas de reintegro.





También procederá la iniciación de oficio del procedimiento como consecuencia de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos que tengan o no atribuidas facultades de inspección en la materia, o de la formulación de una denuncia. Asimismo se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultando de aplicación lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. Las resoluciones del procedimiento de reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente, para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

6. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 27. Publicidad de las subvenciones y obligación de suministro de información.

1. El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado, así como sus Anexos.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia





☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre. En caso de incumplimiento de esta obligación de suministro se podrán imponer multas coercitivas mediante Orden de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, con arreglo a lo dispuesto por el mencionado artículo 7 de la Ley 12/2014, de 16 de noviembre. Los gastos en los que las entidades beneficiarias puedan incurrir como consecuencia del cumplimiento de la obligación de suministro de información podrán ser subvencionables, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados gastos subvencionables.

Disposición final única. Efectos de la convocatoria.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

LA CONSEJERA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Concepción Ruiz Caballero





ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL
VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DATOS DEL/LA TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE Y APELLIDOS _____

E-MAIL: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

2. NOMBRE DEL PROYECTO

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ESTE PROYECTO





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

4. OBJETIVO/S, ACTIVIDADES, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVO/S GENERAL/ES

OG1: _____

OG2: _____

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S ⁽¹⁾	ACTIVIDAD/ES ⁽²⁾	INDICADORES (cuantitativos y cualitativos)	RESULTADOS ESPERADOS
OG1	1.			
OG2				
OG3				

(1): Relacionar el o los objetivos específicos con su correspondiente objetivo general (OG1, OG2, etc.)

(2) Detallar la o las actividades en consonancia con cada objetivo específico.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO.

Incluir todas las actividades del proyecto para el que se solicita financiación detalladas en el apartado 4. Para cada actividad se deberá indicar, al menos, la información que se solicita en la "ACTIVIDAD 1".

ACTIVIDAD 1

1. TÍTULO DE LA ACTIVIDAD
2. OBJETIVO/S DE LA ACTIVIDAD
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4. INDICAD EL O LOS MUNICIPIOS DONDE SE DESARROLLARÁ ESTA ACTIVIDAD O SI ES DE ÁMBITO REGIONAL
5. CUALIFICACIÓN DE PROFESIONALES ADSCRITOS/AS AL PROYECTO: Se incluirá una relación de todos los profesionales que van a participar en el proyecto. Para cada uno de ellos se deberá detallar la información que se solicita:
 - Profesional 1:
 - a) Nombre y apellidos (en caso de saberlo):
 - b) Titulación académica o formación exigible, si es el caso:
 - c) Experiencia profesional exigible, si es el caso:
 - d) Número de horas totales imputadas en esta actividad:
 - e) ¿Es personal interno (asalariado) o externo a la entidad?:
 - Profesional 2:
 - a) Nombre y apellidos (en caso de saberlo):
 - b) Titulación académica o formación exigible, si es el caso:
 - c) Experiencia profesional exigible, si es el caso:
 - d) Número de horas totales imputadas a esta actividad:
 - e) ¿Es personal interno (asalariado) o externo a la entidad?:
 - Profesional 3:
6. OTROS ASPECTOS DESTACADOS
7. SI LA ACTIVIDAD VA A CONSISTIR EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CHARLAS, TALLERES O SIMILARES, RESPONDER, ADEMÁS A LOS SIGUIENTES APARTADOS:
 - Contenidos o materias a impartir:
 - Modalidad: Presencial Online Mixta
 - Nº ediciones:
 - Nº horas por edición:
 - Nº horas totales:
 - Fecha/s prevista/s para cada edición:
 - Lugar/es de realización:





- Alquiler de aula/s: Si No
 - Nº horas alquiler de aula/s:
 - Importe de alquiler de aula/s:
 - Descripción del alumnado/participantes y procedimiento y criterios de selección del mismo:
 - Nº de alumnos/participantes previstos por edición:
 - Nº total de alumnos/participantes previstos:

 - En su caso, ¿van a formar parte como alumnado/participantes de esta actividad profesionales de la entidad, que además son voluntarios/as de la misma?
Sí No
- En caso afirmativo, identifique a estos/as profesionales, que son además voluntarios/as, de su entidad (nombre, apellidos y DNI):

ACTIVIDAD 2

6. CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												





7. METODOLOGÍA

Destaque los aspectos metodológicos más relevantes, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, incluyendo, si es el caso, aspectos relativos a la perspectiva de género, entre otros.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Describir el o los sistemas y el procedimiento de evaluación del proyecto, teniendo en cuenta que en el apartado 4 de esta memoria ya se han detallado los indicadores y el resultado esperado en cada actividad.

9. IMPACTO DEL PROYECTO

Describa el impacto esperado del proyecto a medio y largo plazo, en la entidad de voluntariado y en el entorno social comunitario





10. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

¿Han participado las personas destinatarias de la acción voluntaria o las personas voluntarias de su entidad en el diseño de este proyecto, y/o está prevista su participación en la gestión/ejecución y la evaluación del mismo?

Sí No

En caso afirmativo, describa cómo se ha concretado o cómo se va a concretar dicha participación por parte de estas personas, en las siguientes fases:

- Fase de diseño:
- Fase de gestión:
- Fase de evaluación:

11. VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Indique como se le dará difusión y visibilidad al proyecto





12. ¿LA ENTIDAD VA A SUBCONTRATAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA REALIZACIÓN DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO?

SI NO

En caso afirmativo, deberá especificar:

- a) Aquellas actividades que se van a subcontratar, su duración y calendarización:
- b) La justificación de la conveniencia o necesidad de optar por la subcontratación:
- c) Si es el caso, detallad la titulación académica o experiencia profesional que se va a exigir al contratista:
- d) La empresa/s o profesional/es con los que se va a subcontratar, en caso de saberlo:
- e) El importe total de la subcontratación:

*En caso de SUBCONTRATACIÓN deberá aportar el Anexo X- D. R. Subcontratación, en el momento en que se formalice dicha subcontratación.

*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden por la que se convocan estas subvenciones, no se podrán subcontratar las actividades contempladas en el apartado c) del artículo 4 de mencionada Orden (otras actuaciones de gestión del voluntariado dirigidas a la acogida, acompañamiento y seguimiento de las personas voluntarias).

13. ¿LA ENTIDAD VA A FORMALIZAR ALGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN REFERENCIA A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO?

SI NO

En caso afirmativo, deberá especificar:

- a) Aquellas actividades para las que se va a formalizar un contrato de arrendamiento de servicios, su duración y calendarización:
- b) La justificación de la conveniencia o necesidad de optar por un contrato de arrendamiento de servicios:
- c) Si es el caso, detallad la titulación académica o experiencia profesional que se va a exigir al profesional que se va a contratar:
- d) La persona a la que se va a contratar, en caso de saberlo:
- e) El importe total del contrato de arrendamiento de servicios:

* En caso de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS deberá aportar la copia de dicho contrato, en el momento en que se formalice el mismo.





☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

14. PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) DE LA ENTIDAD QUE SERÁ ADSCRITO AL PROYECTO

Indicad el convenio colectivo de aplicación:

Nº	PUESTO QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO	TITULACIÓN	GRUPO PROFESIONAL (1)	GRUPO COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	DEDICACIÓN		GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN			GASTOS PERSONAL IMPUTADOS A OTRA FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA (B)	GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS A FINANCIACIÓN PROPIA (C)	TOTAL GASTOS DE PERSONAL (A)+(B)+(C)
					Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	RETRIBUCIÓN ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (A)			
1												
2												
3												
4												
5												
								TOTAL				

(1) Es imprescindible indicar el grupo profesional correspondiente atendiendo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social. En caso de que la entidad aplique otro convenio colectivo, se indicará el grupo profesional, teniendo en cuenta las funciones y características del puesto de trabajo, al que correspondería cada profesional si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

15. TAREAS DEL PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) DE LA ENTIDAD QUE SERÁ ADSCRITO AL PROYECTO

Se seguirá el orden detallado en el anterior apartado

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS (Si se conoce)	ACTIVIDAD/ES EN LA/S QUE TRABAJARÁ	TAREAS A DESARROLLAR
1			
2			
3			
4			
5			
6			



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

16. RELACIÓN DEL PERSONAL EXTERNO ⁽¹⁾ A LA ENTIDAD QUE VA A PARTICIPAR EN EL PROYECTO							
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS/ NOMBRE DE EMPRESA (Si se conoce)	TITULACIÓN DE LOS/LAS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL (2)	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO EN LA/S QUE VA A PARTICIPAR Y TAREAS A REALIZAR O SERVICIOS QUE PRESTAR	HORAS TOTALES A IMPUTAR	PRECIO POR HORA DE FORMACIÓN (3)	TOTAL CUANTÍA A IMPUTAR
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Personal externo: aquellos profesionales/empresas con los que se va a formalizar un contrato de arrendamiento de servicios o una subcontratación y aquellos profesionales que van a realizar colaboraciones esporádicas, para la prestación de servicios destinados a la realización de las actividades del proyecto. Se indicarán sus nombres, no obstante, en caso de no tenerlos aun concretados, se indicará “pendiente de concretar”.
- (2) Se indicará el grupo profesional en caso de contrato de arrendamiento de servicios, teniendo en cuenta las funciones y características del puesto de trabajo, al que correspondería cada profesional si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
- (3) Se indicará este precio solo cuando el personal externo realice actividades de formación. El coste imputado por cada hora de formación no podrá ser superior a 60,00 €.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

17. RELACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ENTIDAD QUE SERÁ ADSCRITO AL PROYECTO					
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD/ES EN LA/S QUE PARTICIPA	FUCIONES/TAREAS A DESARROLLAR	HORAS TOTALES DEDICADAS	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A IMPUTAR (€)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL					



012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

18. DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES					
	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES	IMPORTE IMPUTADO A FINANCIACIÓN DE LA PROPIA ENTIDAD	COSTE TOTAL PROYECTO
1	PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) ADSCRITO AL PROYECTO (No personal administrativo)				
2	COLABORACIONES ESPORÁDICAS DE PROFESIONALES EXTERNOS				
3	PERSONAL CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
4	SUBCONTRATACIÓN				
5	ALQUILERES DE AULAS O SALAS				
6	MATERIAL DIDÁCTICO Y FUNGIBLES				
7	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (Aplicable a personal interno y personas voluntarias de la entidad adscritas al proyecto, así como a las personas voluntarias que han participado como alumnado en las actuaciones formativas)				
8	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN				
9	PÓLIZAS DE SEGUROS (Aplicable a personas voluntarias de la entidad adscritas al proyecto)				
10	AUDITORÍA (Máximo 2 % del importe financiado al proyecto)				
11	OTROS GASTOS (Especificar)				
12	COSTES INDIRECTOS- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Máximo el 10% del importe financiado al proyecto).				
TOTAL					

08/05/2025 12:18:07

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2666198-26f5-09b5-f196-0050569b34e7





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

19. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO / OBSERVACIONES.

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad

08/05/2025 12:18:07

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2066198-20f5-09f5-f196-0050569634e7





ANEXO II

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL
VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

E-MAIL: _____ TELÉFONO _____

DATOS DEL/LA TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

E-MAIL: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

2. NOMBRE DEL PROYECTO

3. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha de finalización del proyecto:

Periodo de ejecución ampliado, en su caso, hasta:





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

4. OBJETIVO/S, ACTIVIDADES, INDICADORES Y RESULTADOS ALCANZADOS

OBJETIVO/S GENERAL/ES

OG1: _____

OG2: _____

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S ⁽¹⁾	ACTIVIDAD/ES ⁽²⁾	INDICADORES (cuantitativos y cualitativos)	RESULTADOS ALCANZADOS
OG1	1.			
OG2				
OG3				

(1): Relacionar el o los objetivos específicos con su correspondiente objetivo general (OG1, OG2, etc.)

(2) Detallar la o las actividades en consonancia con cada objetivo específico.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELIZADAS

Nota: Incluir todas las actividades que se han realizado. Para cada actividad se deberá indicar la información que se solicita en la "ACTIVIDAD 1".

ACTIVIDAD 1

1. TÍTULO DE LA ACTIVIDAD
2. OBJETIVO/S DE LA ACTIVIDAD
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
4. INDICAD EL O LOS MUNICIPIOS DONDE SE HA DESARROLLADO ESTA ACTIVIDAD O SI SE HA DESARROLLADO EN TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:
5. CUALIFICACIÓN DE PROFESIONALES ADSCRITOS/AS AL PROYECTO: Se incluirá una relación de todos los profesionales que han participado en el proyecto. Para cada uno de ellos se deberá detallar la información que se solicita:

- Profesional 1:
 - a) Nombre y apellidos:
 - b) Titulación académica o formación:
 - c) Experiencia profesional:
 - d) Número de horas totales imputadas a esta actividad:
 - e) ¿Es personal interno (asalariado) o externo a la entidad?:

- Profesional 2:
 - a) Nombre y apellidos:
 - b) Titulación académica o formación:
 - c) Experiencia profesional:
 - d) Número de horas totales imputadas a esta actividad:
 - e) ¿Es personal interno (asalariado) o externo a la entidad?:

- Profesional 3:

6. OTROS ASPECTOS DESTACADOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD:

7. SI LA ACTIVIDAD HA CONSISTIDO EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CHARLAS, TALLERES O SIMILARES, RESPONDER A LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- **Contenidos o materias impartidas:**
- **Modalidad:** Presencial Online Mixta
- **Nº ediciones:**
- **Nº horas por edición:**
- **Nº horas totales:**
- **Fechas de cada edición:**
- **Lugar/es donde se han realizado:**





012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

- Alquiler de aula/s: Si No
- Nº horas alquiler de aula/s:
- Importe de alquiler de aula/s:
- Descripción del alumnado/participantes y procedimiento y criterios de selección del mismo:
- Nº de alumnos/participantes por edición:
- Nº total de alumnos/participantes:
- En su caso, ¿han formado parte como alumnado/participantes de esta actividad profesionales de la entidad, que además son voluntarios/as de la misma?
Sí No

En caso afirmativo, identifique a estos/as profesionales, que son además voluntarios/as, de su entidad (nombre apellidos y DNI):

ACTIVIDAD 2

6. CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES

Meses Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

08/05/2025 12:18:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2066198-20f5-c9b5-f196-0050569b34e7

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION





7. METODOLOGÍA

Destaque los aspectos metodológicos más relevantes, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Destaque los resultados más relevantes de la evaluación del proyecto, teniendo en cuenta que en el apartado 4 de esta memoria ya se han detallado los indicadores y el resultado alcanzado en cada actividad

9. DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Detalle los beneficiarios de este proyecto, diferenciando según el tipo de actuación y desagregando la información por sexo.

Tipo de Actuaciones	Nº Hombres	Nº Mujeres	Total
Actuaciones de sensibilización y captación de personas voluntarias			
Actuaciones de formación a personas voluntarias			
Actuaciones mixtas (sensibilización y formación)			
Otras actuaciones de gestión del voluntariado (acogida, acompañamiento y seguimiento de las personas voluntarias)			
Total			





10. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

¿Han participado las personas destinatarias de la acción voluntaria o las personas voluntarias de su entidad en el diseño, gestión/ejecución y/o la evaluación del proyecto?

Sí No

En caso afirmativo, describa cómo se ha concretado dicha participación por parte de estas personas, en las siguientes fases:

- Fase de diseño:
- Fase de gestión:
- Fase de evaluación:

11. VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Describa cómo se ha dado difusión y visibilidad al proyecto

12. ¿LA ENTIDAD HA SUBCONTRATADO, TOTAL O PARCIALMENTE, LA REALIZACIÓN DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO?

SI NO

En caso afirmativo, deberá especificar de manera detallada:

- a) Aquellas actividades que se han subcontratado, su duración y calendarización:
- b) La empresa/profesional/es con la/los que se ha subcontratado:
- c) El importe total de la subcontratación:

*En caso de haber subcontratado deberá adjuntar a esta memoria el anexo X- D.R. Subcontratación, salvo que la haya aportado previamente.





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

13. PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) DE LA ENTIDAD ADSCRITO AL PROYECTO

Indicad el convenio colectivo de aplicación:

Nº	PUESTO QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO	TITULACIÓN	GRUPO PROFESIONAL (1)	GRUPO COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	DEDICACIÓN		GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN			GASTOS PERSONAL IMPUTADOS A OTRA FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA (B)	GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS A FINANCIACIÓN PROPIA (C)	TOTAL GASTOS DE PERSONAL (A)+(B)+(C)
					Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	RETRIBUCIÓN ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (A)			
1												
2												
3												
4												
5												
								TOTAL				

(1) Es imprescindible indicar el grupo profesional correspondiente atendiendo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social. En caso de que la entidad aplique otro convenio colectivo, se indicará el grupo profesional, teniendo en cuenta las funciones y características del puesto de trabajo, al que correspondería cada profesional si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

14. RELACIÓN DEL PERSONAL EXTERNO ⁽¹⁾ A LA ENTIDAD QUE HA PARTICIPADO EN EL PROYECTO							
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS/ NOMBRE DE EMPRESA	TITULACIÓN DE LOS/LAS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL (2)	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO EN LA/S QUE HA PARTICIPADO Y TAREAS REALIZADAS O SERVICIOS PRESTADOS	HORAS TOTALES A IMPUTAR	PRECIO POR HORA DE FORMACIÓN (3)	TOTAL CUANTÍA A IMPUTAR
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Personal externo: aquellos profesionales/empresas con los que se ha formalizado un contrato de arrendamiento de servicios o una subcontratación y aquellos profesionales que han realizado colaboraciones esporádicas, para la prestación de servicios destinados a la realización de las actividades del proyecto.
- (2) Se indicará el grupo profesional en caso de contrato de arrendamiento de servicios, teniendo en cuenta las funciones y características del puesto de trabajo, al que correspondería cada profesional si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
- (3) Se indicará este precio solo cuando el personal externo realice actividades de formación. El coste imputado por cada hora de formación no podrá ser superior a 60,00 €.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

15. RELACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ENTIDAD QUE HA SIDO ADSCRITO AL PROYECTO					
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD/ES EN LA/S QUE HA PARTICIPADO	FUCIONES/TAREAS A DESARROLLAR	HORAS TOTALES DEDICADAS	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A IMPUTAR (€)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
			TOTAL		



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

16. RELACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE HAN PARTICIPADO COMO ALUMNADO EN LAS ACTUACIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO EN LA/S QUE HA PARTICIPADO COMO ALUMNADO	FECHA/S Y HORARIO DE LA/S ACTIVIDAD/ES	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE IMPUTADOS (€)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



17. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO / OBSERVACIONES.

Empty box for providing additional relevant aspects or observations.

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º. Que la entidad a la que represento **HA OBTENIDO**
 NO HA OBTENIDO

Otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional para la misma actividad subvencionada durante el mismo periodo y para el mismo proyecto que ha sido financiado a través de la presente subvención.

En caso de haberla **obtenido** deberán especificar:

Nombre de la Entidad Pública/ Privada que otorga la subvención o ayuda:

Cuantía: _____

Período aplicación: _____.

- 2º. Que los gastos justificados en la presente subvención no se han incluido en otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional.

- 3º. Que son ciertos todos los datos aportados para la justificación de la presente subvención así como que los documentos digitalizados que se aportan a la misma se corresponden fielmente con su original.

- 4º. En su caso, que los/as profesionales de la entidad a la que represento y que han participado como alumnado en las actuaciones incluidas en este proyecto, forman además parte del personal voluntario de la misma, según lo establecido en el artículo 4.b) de la orden de convocatoria de las presentes subvenciones.

08.05/2025.12.18.07
RUZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2066198-20f5-09f5-f196-0050569634e7





CERTIFICACIONES

CERTIFICO BAJO MI RESPONSABILIDAD :

1º. En su caso, que los **gastos de Gestión y Administración** efectuados en el desarrollo del Proyecto financiado a esta entidad, con cargo a la subvención a entidades del Tercer Sector de la Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia ha supuesto un importe de _____ €, no habiendo superado el 10 % establecido en el Artículo 15. B de la Orden de convocatoria.

2º. Que la entidad a la que represento **ESTÁ EXENTA**
 NO ESTÁ EXENTA

Del pago del IVA según lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º. En su caso, que para el desarrollo de este proyecto se ha formalizado el/los contrato/s de arrendamiento de servicios con el/la los/las siguiente/s profesional/es (nombre, apellidos y DNI) _____ y para el desarrollo de las siguientes actuaciones _____ y por un importe de _____ €.

Que dicho/s contrato/s se consideran necesarios para el desarrollo del proyecto por las razones excepcionales que se exponen a continuación:

_____, no pudiendo desarrollarse el mismo a través del personal con contrato laboral de la entidad.

4º En su caso, que para el desarrollo del proyecto financiado, se han llevado a cabo la/s colaboración/es esporádica/s que se detallan a continuación:

Identificación del/la profesional/es (Nombre, apellidos y DNI)	Actividad desarrollada en el proyecto	Importe (€)

Firmado por la persona representante de la entidad

08.05/2025.12.18.07
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2666198-26f5-09f5-f196-0050569634e7





ANEXO III

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

DESGLOSE DE COSTES GLOBALES POR CONCEPTOS

	CONCEPTO	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN CARM	IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES	IMPORTE IMPUTADO A FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
1	PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) ADSCRITO AL PROYECTO (No personal administrativo)				
2	COLABORACIONES ESPORÁDICAS DE PROFESIONALES EXTERNOS				
3	PERSONAL CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
4	SUBCONTRATACIÓN				
5	ALQUILERES DE AULAS O SALAS				
6	MATERIAL DIDÁCTICO Y FUNGIBLES				
7	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (Aplicable a personal interno y personas voluntarias de la entidad adscritas al proyecto, así como a las personas voluntarias que han participado como alumnado en las actuaciones formativas)				
8	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN				
9	PÓLIZAS DE SEGUROS (Aplicable a personas voluntarias de la entidad adscritas al proyecto)				
10	AUDITORÍA (Máximo 2 % del importe financiado al proyecto)				
11	OTROS GASTOS (Especificar)				
12	COSTES INDIRECTOS- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Máximo el 10% del importe financiado al proyecto).				
	TOTAL				

La persona representante de la entidad

D. /D. ^a.....





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

ANEXO V

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

ENTIDAD: _____

PROYECTO: _____

Nº Expediente. _____

Año _____

202

D./D. _____, con DNI _____, como representante legal de la citada Entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.I.F.	FECHA DE LA NÓMINA	IMPORTE IRPF	IMPORTE PAGADO <i>Adjuntar modelos RNT, RLC, 111, 190 y copia del contrato laboral.</i>				IMPUTACIÓN AL PROYECTO SUBVENCIONADO				
					SUELDO BRUTO	SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	SEG. SOCIAL DEL/LA TRABAJADOR R/A	TOTAL	IMPORTE IMPUTADO AL SUELDO BRUTO	IMPORTE IMPUTADO A LA SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	% TOTAL IMPUTADO	IMPORTE TOTAL IMPUTADO	
TOTALES													

Fdo.: La persona representante de la entidad

consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION
 08/05/2025 12:18:07
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-266198-2025-09B5-1196-0050569B347



ANEXO VI

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Año:	202	Entidad:	
Proyecto:			

D. /D. ^a _____ con categoría profesional _____, con D.N.I. nº _____, se ha desplazado los días _____, en el marco de la ejecución del proyecto _____, en calidad de (seleccionar lo que proceda):

- Personal contratado laboral adscrito al proyecto
- Voluntario/a

Los gastos realizados en dichos desplazamientos han sido los siguientes:

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE							
Motivo del desplazamiento/actividad realizada	Día	Vehículo propio Itinerario/nº km	Coste (nº kilómetros * 0,20€)	Coste billete en ... (especificar medio de transporte)	Coste en alojamiento (1)	Coste en manutención	Coste Total

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION 08/05/2025 12:18:07
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-266198-2025-09B5-1196-0050509B347





Región de Murcia
 Consejería de Política Social,
 Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
 Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

📞 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE							

(1) Solo se imputarán estos gastos en el caso de una colaboración esporádica gratuita de profesionales especializados.

Fdo.: La persona representante de la entidad

Fdo.: La persona trabajadora

Observaciones: Los correspondientes justificantes de gasto y pago y registros contables (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio, deberán ser conservados por la entidad beneficiaria, durante un periodo de 5 años, una vez finalizado el plazo de justificación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por el órgano competente.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





ANEXO VII

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Año:	202	Entidad:	
Proyecto:			

D./D.ª _____, como representante legal de la Entidad _____ DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto _____; los datos económicos sobre dietas y gastos de viaje de personal son los que a continuación se consignan:

APellidos y nombre del TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL O VOLUNTARIO/A (Indicad lo que corresponda)	TOTAL
TOTAL		

La persona representante de la entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

08/05/2025 12:18:07
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2666198-2bf5-09f5-f196-0050569634e7





ANEXO VIII

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN AL PROYECTO Y HORAS IMPUTADAS

D. /D. ^a _____ con DNI/NIE _____,
como representante de la entidad _____,
con NIF.: _____ y domicilio _____
Municipio _____ y código postal _____

CERTIFICO

Que D. /D. ^a _____, personal contratado por esta entidad, ha estado adscrito/a al proyecto denominado _____ durante los meses y por los porcentajes de imputación que se detallan en la siguiente tabla.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA			
CATEGORÍA PROFESIONAL:			
MESES	Nº DE HORAS IMPUTADAS	% HORAS IMPUTADAS	
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Documento firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad





Región de Murcia
 Consejería de Política Social,
 Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
 Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

ANEXO IX

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

ESTADILLO MENSUAL DE DEDICACIÓN AL PROYECTO

ENTIDAD:							
PROYECTO:							
NOMBRE DEL/LA TRABAJADOR/A:							
GRUPO PROFESIONAL SEGÚN CONVENIO:							
DURACIÓN DE LA JORNADA LABORAL (Nº HORAS MENSUALES):							
PORCENTAJE DE JORNADA LABORAL IMPUTADO AL PROYECTO (Nº HORAS MENSUALES):							
MES:	AÑO: 20						
PARA CADA DÍA Y CADA FRANJA HORARIA SE INDICARÁN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LAS HORAS DE DEDICACIÓN PARA CADA UNA DE ELLAS							
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 9							
9 a 10							
10 a 11							
11 a 12							





Región de Murcia
 Consejería de Política Social,
 Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
 Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

12 a 13							
13 a 14							
17 a 18							
18 a 19							
19 a 20							
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 9							
9 a 10							
10 a 11							
11 a 12							
12 a 13							
13 a 14							
17 a 18							
18 a 19							
19 a 20							
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
9 a 10							
10 a 11							
11 a 12							
12 a 13							
13 a 14							
17 a 18							





📞 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

18 a 19							
19 a 20							
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 9							
9 a 10							
10 a 11							
11 a 12							
12 a 13							
13 a 14							
17 a 18							
18 a 19							
19 a 20							

La persona representante de la entidad

D. /D. ^a.....

La persona trabajadora de la entidad

D. /D. ^a.....



ANEXO X

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Cumplimentar por parte de la empresa subcontratada)

D. /D. ^a _____ con NIF. _____
como representante de la empresa _____ con
NIF.: _____ y domicilio en _____
Municipio _____ y código postal _____.

DECLARO ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, que **en la fecha de formalización de la subcontratación**, para la ejecución del proyecto denominado _____ y desarrollado por la entidad _____, la empresa a la que represento:

- A)** No se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003).
- B)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

La persona representante de la entidad subcontratada

D. /D. ^a.....



ANEXO XI

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

CERTIFICADO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS/MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

D. /D. ^a _____ con DNI/NIE _____ como representante de la entidad local _____, con NIF _____ y domicilio _____ Municipio _____ y código postal _____.

CERTIFICO

Que desde este/a Ayuntamiento/Mancomunidad se mantiene una colaboración habitual con la entidad _____ para el desarrollo de diferentes proyectos y actuaciones de voluntariado en este municipio.

Que desde este/a Ayuntamiento/Mancomunidad se tiene conocimiento de que la entidad _____ va a presentar el proyecto denominado _____ a la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento y la Promoción del Voluntariado Social en la Región de Murcia.

La persona representante de la entidad local

08/05/2025 12:18:07

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2066198-20f5-09f5-f196-0050569634e7



ANEXO XII

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO 2025

MEMORIA ADAPTADA DE ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Esta memoria se cumplimentará cuando la cuantía asignada en la Propuesta de Resolución sea inferior a la cuantía solicitada. En este caso, la entidad deberá optar por una de las siguientes opciones, marcando la casilla que proceda:

- MEMORIA ADAPTADA DE ACEPTACIÓN:** La Cuantía asignada en la propuesta de resolución es inferior a la solicitada para el proyecto, no obstante se mantiene el proyecto presentado inicialmente y se asume, con otros fondos, la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado. En este caso solamente se rellenará el apartado 18 de este anexo. Si se opta por esta opción la entidad tendrá que presentar la justificación de la subvención por el importe total del presupuesto inicial solicitado.
- MEMORIA ADAPTADA DE REFORMULACIÓN:** La Cuantía asignada en la propuesta de resolución es inferior a la solicitada para el proyecto y se opta por adaptar el proyecto a la cuantía propuesta. En este caso se presentará este anexo XII cumplimentado en su totalidad, adecuando el contenido y presupuesto del proyecto inicial al importe de la subvención propuesta.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
E-MAIL: _____ TELÉFONO _____

DATOS DEL/LA TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
E-MAIL: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____

2. NOMBRE DEL PROYECTO

3. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto:
Fecha de finalización del proyecto:

08/05/2025 12:18:07
RUZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26c6198-2bf5-09b5-f196-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

4. OBJETIVO/S, ACTIVIDADES, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVO/S GENERAL/ES

OG1: _____
OG2: _____

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S ⁽¹⁾	ACTIVIDAD/ES ⁽²⁾	INDICADORES (cuantitativos y cualitativos)	RESULTADOS ESPERADOS
OG1	1.			
OG2				
OG3				

(1): Relacionar el o los objetivos específicos con su correspondiente objetivo general (OG1, OG2, etc.)

(2) Detallar la o las actividades en consonancia con cada objetivo específico.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO.

Incluir todas las actividades del proyecto para el que se solicita financiación detalladas en el apartado 4. Para cada actividad se deberá indicar, al menos, la información que se solicita en la "ACTIVIDAD 1".

ACTIVIDAD 1

1. TÍTULO DE LA ACTIVIDAD
2. OBJETIVO/S DE LA ACTIVIDAD
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4. INDICAD EL O LOS MUNICIPIOS DONDE SE DESARROLLARÁ ESTA ACTIVIDAD O SI ES DE ÁMBITO REGIONAL
5. CUALIFICACIÓN DE PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROYECTO: Se incluirá una relación de todos los profesionales que van a participar en el proyecto. Para cada uno de ellos se deberá detallar la información que se solicita:
 - Profesional 1:
 - a) Nombre y apellidos (en caso de saberlo):
 - b) Titulación académica o formación exigible, si es el caso:
 - c) Experiencia profesional exigible, si es el caso:
 - d) Número de horas totales imputadas a esta actividad:
 - e) ¿Es personal interno (asalariado) o externo a la entidad?:
 - Profesional 2:
 - a) Nombre y apellidos (en caso de saberlo):
 - b) Titulación académica o formación exigible, si es el caso:
 - c) Experiencia profesional exigible, si es el caso:
 - d) Número de horas totales imputadas a esta actividad:
 - e) ¿Es personal interno (asalariado) o externo a la entidad?:
 - Profesional 3:
6. OTROS ASPECTOS DESTACADOS
7. SI LA ACTIVIDAD VA A CONSISTIR EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CHARLAS, TALLERES O SIMILARES, RESPONDER, ADEMÁS A LOS SIGUIENTES APARTADOS:
 - Contenidos o materias a impartir:
 - Modalidad: Presencial Online Mixta
 - Nº ediciones:
 - Nº horas por edición:
 - Nº horas totales:
 - Fecha/s prevista/s para cada edición:
 - Lugar/es de realización:
 - Alquiler de aula/s: Si No
 - Nº horas alquiler de aula/s:





- Importe de alquiler de aula/s:
- Descripción del alumnado/participantes y procedimiento y criterios de selección del mismo:
- Nº de alumnos/participantes previstos por edición:
- Nº total de alumnos/participantes previstos:
- En su caso, ¿van a formar parte como alumnado/participantes de esta actividad profesionales de la entidad, que además son voluntarios/as de la misma?

Sí No

En caso afirmativo, identifique a estos/as profesionales, que son además voluntarios/as, de su entidad (nombre, apellidos y DNI):

ACTIVIDAD 2

6. CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												





7. METODOLOGÍA

Destaque los aspectos metodológicos más relevantes, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, incluyendo, si es el caso, aspectos relativos a la perspectiva de género, entre otros.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Describir el o los sistemas y el procedimiento de evaluación del proyecto, teniendo en cuenta que en el apartado 4 de esta memoria ya se han detallado los indicadores y el resultado esperado en cada actividad.

9. IMPACTO DEL PROYECTO

Describa el impacto esperado del proyecto a medio y largo plazo, en la entidad de voluntariado y en el entorno social comunitario





10. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

¿Han participado las personas destinatarias de la acción voluntaria o las personas voluntarias de su entidad en el diseño de este proyecto, y/o está prevista su participación en la gestión/ejecución y la evaluación del mismo?

Sí No

En caso afirmativo, describa cómo se ha concretado o cómo se va a concretar dicha participación por parte de estas personas, en las siguientes fases:

- Fase de diseño:
- Fase de gestión:
- Fase de evaluación:

11. VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Indique como se le dará difusión y visibilidad al proyecto





12. ¿LA ENTIDAD VA A SUBCONTRATAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA REALIZACIÓN DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO?

SI NO

En caso afirmativo, deberá especificar:

- a) Aquellas actividades que se van a subcontratar, su duración y calendarización:
- b) La justificación de la conveniencia o necesidad de optar por la subcontratación:
- c) Si es el caso, detallad la titulación académica o experiencia profesional que se va a exigir al contratista:
- d) La empresa/s o profesional/es con los que se va a subcontratar, en caso de saberlo:
- e) El importe total de la subcontratación:

*En caso de SUBCONTRATACIÓN deberá aportar el Anexo X- D. R. Subcontratación, en el momento en que se formalice dicha subcontratación.

*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden por la que se convocan estas subvenciones, no se podrán subcontratar las actividades contempladas en el apartado c) del artículo 4 de mencionada Orden (otras actuaciones de gestión del voluntariado dirigidas a la acogida, acompañamiento y seguimiento de las personas voluntarias).

13. ¿LA ENTIDAD VA A FORMALIZAR ALGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN REFERENCIA A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO?

SI NO

En caso afirmativo, deberá especificar:

- a) Aquellas actividades para las que se va a formalizar un contrato de arrendamiento de servicios, su duración y calendarización:
- b) La justificación de la conveniencia o necesidad de optar por un contrato de arrendamiento de servicios:
- c) Si es el caso, detallad la titulación académica o experiencia profesional que se va a exigir al profesional que se va a contratar:
- d) La persona a la que se va a contratar, en caso de saberlo:
- e) El importe total del contrato de arrendamiento de servicios:

* En caso de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS deberá aportar la copia de dicho contrato, en el momento en que se formalice el mismo.

08/05/2025 12:18:07
RUZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26c6198-2bf5-c9b5-f196-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

14. PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) DE LA ENTIDAD QUE SERÁ ADSCRITO AL PROYECTO

Indicad el convenio colectivo de aplicación:

Nº	PUESTO QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO	TITULACIÓN	GRUPO PROFESIONAL (1)	GRUPO COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	DEDICACIÓN		GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN			GASTOS PERSONAL IMPUTADOS A OTRA FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA (B)	GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS A FINANCIACIÓN PROPIA (C)	TOTAL GASTOS DE PERSONAL (A)+(B)+(C)
					Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	RETRIBUCIÓN ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (A)			
1												
2												
3												
4												
5												
								TOTAL				

(1) Es imprescindible indicar el grupo profesional correspondiente atendiendo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social. En caso de que la entidad aplique otro convenio colectivo, se indicará el grupo profesional, teniendo en cuenta las funciones y características del puesto de trabajo, al que correspondería cada profesional si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

15. TAREAS DEL PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) DE LA ENTIDAD QUE SERÁ ADSCRITO AL PROYECTO

Se seguirá el orden detallado en el anterior apartado

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS (Si se conoce)	ACTIVIDAD/ES EN LA/S QUE TRABAJARÁ	TAREAS A DESARROLLAR
1			
2			
3			
4			
5			
6			



☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

16. RELACIÓN DEL PERSONAL EXTERNO ⁽¹⁾ A LA ENTIDAD QUE VA A PARTICIPAR EN EL PROYECTO							
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS/ NOMBRE DE EMPRESA (Si se conoce)	TITULACIÓN DE LOS/LAS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL (2)	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO EN LA/S QUE VA A PARTICIPAR Y TAREAS A REALIZAR O SERVICIOS QUE PRESTAR	HORAS TOTALES A IMPUTAR	PRECIO POR HORA DE FORMACIÓN (3)	TOTAL CUANTÍA A IMPUTAR
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Personal externo: aquellos profesionales/empresas con los que se va a formalizar un contrato de arrendamiento de servicios o una subcontratación y aquellos profesionales que van a realizar colaboraciones esporádicas, para la prestación de servicios destinados a la realización de las actividades del proyecto. Se indicarán sus nombres, no obstante, en caso de no tenerlos aun concretados, se indicará "pendiente de concretar".
- (2) Se indicará el grupo profesional en caso de contrato de arrendamiento de servicios, teniendo en cuenta las funciones y características del puesto de trabajo, al que correspondería cada profesional si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
- (3) Se indicará este precio solo cuando el personal externo realice actividades de formación. El coste imputado por cada hora de formación no podrá ser superior a 60,00 €.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

17. RELACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO DE LA ENTIDAD QUE SERÁ ADSCRITO AL PROYECTO					
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD/ES EN LA/S QUE PARTICIPA	FUCIONES/TAREAS A DESARROLLAR	HORAS TOTALES DEDICADAS	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A IMPUTAR (€)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
			TOTAL		



012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

18. DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES					
	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES	IMPORTE IMPUTADO A FINANCIACIÓN DE LA PROPIA ENTIDAD	COSTE TOTAL PROYECTO
1	PERSONAL INTERNO (ASALARIADO) ADSCRITO AL PROYECTO (No personal administrativo)				
2	COLABORACIONES ESPORÁDICAS DE PROFESIONALES EXTERNOS				
3	PERSONAL CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
4	SUBCONTRATACIÓN				
5	ALQUILERES DE AULAS O SALAS				
6	MATERIAL DIDÁCTICO Y FUNGIBLES				
7	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (Aplicable a personal interno y personas voluntarias de la entidad adscritas al proyecto, así como a las personas voluntarias que han participado como alumnado en las actuaciones formativas)				
8	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN				
9	PÓLIZAS DE SEGUROS (Aplicable a personas voluntarias de la entidad adscritas al proyecto)				
10	AUDITORÍA (Máximo 2 % del importe financiado al proyecto)				
11	OTROS GASTOS (Especificar)				
12	COSTES INDIRECTOS- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Máximo el 10% del importe financiado al proyecto).				
	TOTAL				

08/05/2025 12:18:07

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2066198-20f5-09b5-f196-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

☎ 012 - Información CARM

Código de Procedimiento: 2689

19. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO / OBSERVACIONES.

--

Firmado por la persona representante de la entidad

08/05/2025 12:18:07

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2066198-20f5-09f5-f196-0050569634e7

